

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de mayo de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0077/2020-III	SECRETARIA DE SALUD DE MICHOCAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	11/05/2020	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. VA-R-0077/2020-III. RECURRENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO. CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOCÁN, A 11 ONCE DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS QUE LA LEY CONFERE A LA PARTE RECURRENTE PARA INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DEL PROVEIDO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 DOS MIL VEINTE, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: RECURRENTE. NOTIFICACIÓN. (FOJA). TRANSCURSO DEL PLAZO. DÍA INHÁBIL. SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO. 30 TREINTA DE ABRIL DE 2020 DOS MIL VEINTE. DEL 05 CINCO AL 07 SIETE DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE. EL 01 UNO DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE.</p> <p>Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, a 11 once de mayo de 2020 dos mil veinte. De conformidad con el Acuerdo de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 03 tres de abril de 2020 dos mil veinte y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el día 06 seis del mismo mes y año, a través del cual se modifica el diverso acuerdo contenido en el acta administrativa número 09 nueve, de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, con la finalidad de acatar las recomendaciones de sana distancia realizadas por las autoridades federales de salud y de garantizar el acceso a la justicia administrativa, en el cual, se declaran inhábiles y no laborables los días comprendidos en el periodo del dieciocho de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, y en consecuencia no correrán plazos y términos jurisdiccionales, ni se practicarán actuaciones; con excepción del Juicio en Línea, habilitándose únicamente para las acciones o demandas que puedan ser presentadas por esta vía, para las cuales los términos y plazos continuarán computándose a partir del trece de abril del dos mil veinte, así mismo a partir de esa fecha se proveerá de las medidas cautelares solicitadas con anterioridad siempre y cuando hayan sido efectuadas por la vía en Línea. Dado lo anterior, se provee lo siguiente: Se da cuenta con el archivo electrónico que contiene el escrito de agravios interpuesto por la autoridad demandada SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, en contra del auto de fecha 29 veintinueve de abril de 2020 dos mil veinte, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta sala y registrado con el número de expediente R-0077/2020-III, mediante la cual DIANA CELIA CARPIO RÍOS en cuanto SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a DIANA CELIA CARPIO RÍOS en cuanto SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, personalidad que acredita y le queda reconocida con el nombramiento que adjunta en archivo electrónico, para los efectos legales; interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 29 veintinueve de abril de 2020 dos mil veinte, dictado dentro del juicio en línea JA-0438/2020-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente; y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO A LA PARTE ACTORA Y A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS en el domicilio electrónico que tienen registrado para tal efecto, para que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. Finalmente, se le tiene señalando correo electrónico para recibir notificaciones a la parte recurrente juridicoss@hotmai.com. NOTIFÍQUESE.- Así y con apoyo además en los artículos 194, 198, 213, 214 298, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, licenciada LETICIA VARGAS BECERRA. Doy Fe.-</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.-FAC.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN MICHOACÁN Y SU ZONA DE INFLUENCIA. PUBLICADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de mayo de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petitionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0077/2020-III	SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/05/2020	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-R-0077/2020-III. RECURRENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO. CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 22 VEINTIDÓS DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS CONCEDIDOS A LAS PARTES DEL JUICIO PRINCIPAL A EFECTO DE QUE DESAHOGARAN LA VISTA ORDENADA EN PROVEÍDO DE 11 ONCE DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE, LES TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: PARTES NOTIFICACIONES. TRANSCURSO DEL PLAZO. MARÍA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACHO. 14 CATORCE DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE. DEL 18 DIECIOCHO AL 20 VEINTE DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE. SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE. DEL 21 VEINTIUNO AL 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. 14 CATORCE DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE. DEL 18 DIECIOCHO AL 20 VEINTE DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN. 14 CATORCE DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE. DEL 18 DIECIOCHO AL 20 VEINTE DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. 15 QUINCE DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE. DEL 19 DIECINUEVE AL 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de mayo de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con los archivos electrónicos presentados en esta sala, los días 14 catorce, 15 quince y 19 diecinueve de mayo del año en curso, mediante los cuales, se tiene en primer término a María Lestenia Sánchez Camacho, en cuanto parte actora, señalando dirección de correo electrónico para recibir notificaciones: manguzman1@hotmail.com, autorizando para que las reciba el M. en D. Manuel Guzmán Pérez; en segundo término se tiene al licenciado Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, carácter que acredita y le queda reconocido para los efectos legales con la copia certificada de su nombramiento que adjunta; autorizando para recibir notificaciones a las licenciadas Vanessa Galicia Gutiérrez, con correo electrónico: vanessa.galicia7gmail.com, y Thania Yareli Ruiz García, con correo electrónico: subpcontencioso@gmail.com y dirección delocontencioso@gmail.com. Asimismo, se tiene a los licenciados Eduardo León Rodríguez, Marco Antonio Muñoz Tinoco y Rubí Esmeralda Palafox Sánchez, el primero en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales, el segundo Subdirector de Asuntos Legales y la última Jefa del Departamento de Juicios Administrativos, todos ellos gestionando en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y del Gobernador del Estado de Michoacán, carácter que acreditan y les queda reconocido para los efectos legales con la copia cotejada de sus nombramientos y el poder general para pleitos y cobranzas que adjuntan; señalando como correo electrónico juiciosadministrativosjee@michoacan.gob.mx, apoderejecutivomichoacan@michoacan.gob.mx; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE.- Así y con apoyo además en los artículos 194, 198, 213, 298, 299, 300 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, licenciada LETICIA VARGAS BECERRA. Doy fe.- Listado en su fecha. Conste.-FAC.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA EFECTOS DE CONSULTA.